



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-75533151-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. DEL GRAN ROSARIO - LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PODOLOGÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-230-APN-SECPU#MECCYT del 6 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-75533151-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PODOLOGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 053/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-230-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PODOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PODOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-12037383-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para los títulos de LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PODOLOGÍA reconocidos por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-12036347-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la

misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PODOLOGÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

- Promocionar la salud del pie, prevenir sus afecciones y deformidades, estudiando y dando respuesta a las diferentes patologías cuando se presenten.
- Diagnosticar y tratar la queratosis, heloma, lámina ungueal y todo otro problema menor del pie, de cuyo tratamiento, por su carácter, se eximen los profesionales médicos mediante la aplicación de los medios técnicos diagnósticos y terapéuticos apropiados para su mejor identificación y resolución.
- Conocer e identificar los procesos patológicos del pie y sistémicos con repercusiones podológicas, pie de riesgo y los parámetros clínicos patológicos de las afecciones estructurales y funcionales del aparato locomotor, tanto en dinámica como estática.
- Aplicar distintas técnicas podológicas adecuándose a cada situación particular teniendo en cuenta la atención primaria, la rehabilitación, la reeducación y la readaptación de los diferentes procesos de salud - enfermedad.
- Impartir curaciones que indicaron los médicos y bajo la responsabilidad y supervisión de estos.
- Identificar lesiones dermatológicas y su posible tratamiento.
- Realizar prácticas de masajes pédicos, con aplicaciones de productos de uso externo autorizados por la farmacopea nacional.
- Utilizar instrumental tecnológico propio de la podología.
- Utilizar e indicar medicamentos y fármacos de venta libre autorizados por la farmacopea nacional y de uso exclusivamente externo y anestésicos locales autorizados por la farmacopea nacional.
- Participar en la prescripción, administración y aplicación de tratamientos ortopodológicos.

- Colaborar en proyectos de investigación en el área correspondiente.

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de MÉDICO/A con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN PODOLOGÍA al cual, por sí, les está vedado realizar dichas actividades.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

- Participar en proyectos de investigación en las diversas áreas de aplicación de la podología, así como la elaboración de nuevos métodos y técnicas de trabajo, el control o supervisión profesional tendientes a la enseñanza y difusión del saber podológico y la realización de asesoramiento podológico en los niveles que correspondan.
- Participar en unidades técnicas en la administración pública nacional, provincial, municipal o privada, en las áreas de salud, planeamiento y acción social relacionadas con el quehacer del podológico.
- Participar en procesos de investigación, con el fin de perfeccionar el ejercicio profesional de la podología y su desarrollo en el ámbito de la salud.

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de MÉDICO/A con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título de LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA al cual, por sí, les está vedado realizar dichas actividades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-75533151- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO -
LICENCIATURA EN PODOLOGÍA - MD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO**TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PODOLOGÍA, LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1	Anatomía	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
1.2.1	Histología y Biología Celular	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
1.3.1	Introducción a la Podología	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
1.4.1	Bioseguridad	Cuatrimstral	3	48	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.5.2	Microbiología	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
1.6.2	Psicología General	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
1.7.2	Fisiología	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
1.8.2	Módulo de Atención Primaria	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

2.9.1	Biomecánica I	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
2.10.1	Clínica Podológica I	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
2.11.1	Podología General I	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
2.12.1	Farmacología	Cuatrimstral	3	48	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

2.13.2	Biomecánica II	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
2.14.2	Clínica Podológica II	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
2.15.2	Podología General II	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
2.16.2	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimstral	3	48	A Distancia	
2.17.2	Práctica Pre-Profesional I	Cuatrimstral	6	96	A Distancia	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

3.18.1	Podología General III	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
3.19.1	Clínica Podológica III	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
3.20.1	Ortopodología I	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
3.21.1	Materia Electiva "A"	Cuatrimstral	2	32	A Distancia	
3.22.1	Práctica Pre-Profesional II	Cuatrimstral	12	192	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

3.23.2	Podología General IV	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
3.24.2	Clínica Podológica IV	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
3.25.2	Ortopodología II	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
3.26.2	Introducción a la Metodología de la Investigación	Cuatrimstral	4	64	A Distancia	
3.27.2	Práctica Pre-Profesional III	Cuatrimstral	12	192	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PODOLOGÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1936 HORAS

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

4.28.1	Gestión de Servicios en Salud	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
4.29.1	Podología Geriátrica y Pediátrica	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
4.30.1	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
4.31.1	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
4.32.1	Seminario de Exploración Biomecánica I	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

4.33.2	Seminario de Análisis Clínicos	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
4.34.2	Seminario de Tesina	Cuatrimestral	5	80	A Distancia	
4.35.2	Materia Electiva "B"	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
4.36.2	Tecnologías y Materiales en Podología	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
4.37.2	Seminario de Exploración Biomecánica II	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PODOLOGÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2640 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-75533151- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO -
LICENCIATURA EN PODOLOGÍA - MD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.